467 (cuatroscientos sesenta y siete)

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN Nº 607.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/15 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA"*, ID N° 294.025, DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*".

-1-

Asunción, 11 de agosto de 2015.-

VISTO:

La Nota Nº 309/15 del 07 de agosto de 2015, presentada por la Dirección de Contrataciones, el Dictamen N° 776/15 de la Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota Nº 309/15 del 07 de agosto de 2015, presentada por la Dirección de Contrataciones, se eleva los resultados del llamado a Contratación Directa Nº 10/15 para la *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA"*, ID N° 294.025, del *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAVE.*

Que, se han realizado las invitaciones correspondientes, de la forma prevista en la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

Que, la oferta presentada consta en el Acta de Apertura de Ofertas Nº 20, de la Dirección de Contrataciones.

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"*, dispone: Art. 26º: *La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y reglamento;* Art. 27º*: Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio;* Art. 28º: *Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente las ofertas solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el*

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS - SENAVE - Secretaría General - REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

467 (cuatroscientos sesenta y siete)

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN Nº 607.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/15 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA"*, ID N° 294.025, DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*".

contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79º y 81º de esta Ley; Art. 30°.- DECLARACION DE LICITACION DESIERTA. Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ...a) que no se hubiera presentado oferta alguna; Art. 34º: "Procedimiento: La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:...c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

Que, el Comité de Ofertas del SENAVE, eleva su Informe N° 21/15 en el que manifiesta que*: "Analizadas las ofertas presentadas y las documentaciones requeridas en la carta de invitación para el llamado a Contratación Directa N° 10/15 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA", se constata que las firmas HPTI SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS S.A., para los ítems 2 y 3; TIME S.R.L., para los ítems 5 y 6; OLAM S.R.L., para el ítem 7 y AYCOM S.R.L., para los ítems 8 y 9, califican en el presente llamado, poseen la solvencia técnica, económica y legal. Con relación a la Resolución DNCP N° 849/15 de fecha 27/03/15, cabe aclarar que se remitió la consulta a la Dirección de Gestión de Personas por Nota N° 232/15 de fecha 03/07/15, sobre los Propietarios y/o Representantes legales de las firmas oferentes, a fin de verificar en los legados de la Dirección, así como en el SINARH. Por Nota S/N de fecha 06/07/15, el Departamento Administrativo del Personal, ha respondido y se ha constatado que los mismos no se enmarcan en las prohibiciones previstos en los incisos A y B del Artículo 40 de la Ley N° 2051/03. Por todo lo expuesto precedentemente se*

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS - SENAVE - Secretaría General - REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

468 (cuatrocientos sesenta y ocho)

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN Nº 607.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/15 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA"*, ID N° 294.025, DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*".

RECOMIENDA: 1) ADJUDICAR, el llamado a Contratación Directa N° 10/15 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA", a las siguientes firmas:

- *HPTI SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS S.A., por un monto total de Gs. 36.262.530 (GUARANÍES TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA) IVA incluido, correspondiente a los ítems N° 2 y 3 por Gs. 31.762.800 y 4.499.730 respectivamente;*
- *TIME S.R.L., por un monto total de Gs. 2.552.000 (GUARANÍES DOS MILLONES QUINIETOS CINCUENTA Y DOS MIL) IVA incluido, correspondiente a los ítems 5 y 6 por Gs. 902.000 y 1.650.000 respectivamente;*
- *OLAM S.R.L., por un monto total de Gs. 30.000.000 (GUARANÍES TREINTA MILLONES) IVA incluido, correspondiente al ítem 7; y*
- *AYCOM S.R.L., por un monto total de Gs. 51.870.000 (GUARANÍES CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL) IVA incluido, correspondiente a los ítems N° 8 y 9 por Gs. 42.120.000 y 9.750.000 respectivamente.*

2) DECLARAR DESIERTO, los ítems 1 y 4 conforme al inc. a) del Art. 30 de la Ley N° 2051/03".

Que, por Dictamen Nº 776/15, la Asesoría Jurídica dictamina que corresponde adjudicar y declarar desierta, de conformidad al informe del Comité de Evaluación de Ofertas N° 21/15, el cual se halla refrendado por la Dirección de Contrataciones, en base a las fundamentaciones legales expresadas, por lo que podrán ser suscriptos por las partes.

POR TANTO:

En base a los fundamentos expuestos en el considerando de la presente resolución;

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1º- ADJUDICAR, el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/15 para la *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA"*, ID N° 294.025, *a las siguientes firmas: a las siguientes firmas:*

- ***HPTI SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS S.A.,** por un monto total de Gs. 36.262.530 (GUARANÍES TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA) IVA incluido, correspondiente a los ítems N° 2 y 3 por Gs. 31.762.800 y 4.499.730 respectivamente;*

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Secretaría General
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SENAVE

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

469 (cuatrocientos sesenta y nueve)

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN Nº 607.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/15 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA"*, ID N° 294.025, **DEL** ***SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".***

- ***TIME S.R.L.,*** *por un monto total de Gs. 2.552.000 (GUARANÍES DOS MILLONES QUINIETOS CINCUENTA Y DOS MIL) IVA incluido, correspondiente a los ítems 5 y 6 por Gs. 902.000 y 1.650.000 respectivamente;*
- ***OLAM S.R.L.,*** *por un monto total de Gs. 30.000.000 (GUARANÍES TREINTA MILLONES) IVA incluido, correspondiente al ítem 7; y*
- ***AYCOM S.R.L.,*** *por un monto total de Gs. 51.870.000 (GUARANÍES CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL) IVA incluido, correspondiente a los ítems N° 8 y 9 por Gs. 42.120.000 y 9.750.000 respectivamente.*

Artículo 2º.- DECLARAR DESIERTO, los ítems 1 y 4 conforme al inc. a) del Art. 30 de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas".*

Artículo 3º- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar todos los trámites que correspondan, a través de la Dirección de Contrataciones del SENAVE, de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y sus reglamentaciones.

Artículo 4º- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FDO.:ING. AGR. PABLO AYALA
Encargado de Despacho
Presidencia
Res. SENAVE N° 588/15

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Secretaría General
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ES COPIA
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO
SECRETARIA GENERAL

FRM/ct/ep